



Libertad y Orden



SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el Acuerdo No. 012 De 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026". Recibió sus dos debates reglamentarios, el primero en la comisión correspondiente a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026) y el segundo Anolaima a los veintiocho (28) días del mes de agosto del Dos Mil Veintiséis (2026)


ORLANDO FRANCO BAQUERO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
Carrera 4 No. 5-12 Palacio Municipal
Código Postal 253040



Libertad y Orden



ACUERDO No. 012 DE 2026

(agosto 28)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 5, artículo 339 y 345 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 111 y 568 de 1996, estatuto orgánico de presupuesto, Acuerdo municipal 012 de 2008 y demás normas concordantes, y...

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para propender a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. [...]"

Que el artículo 209 constitucional dispone: "[...] La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. [...]"

Que en desarrollo del artículo 311 de la Constitución política de Colombia "[...] Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa (sic) del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. [...]"

Que de acuerdo con el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones de los alcaldes "[...] Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. [...]"

Que según el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Concejo Municipal dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
Carrera 4 No. 3-12 Palacio Municipal
Código Postal 253040



Libertad y Orden



Que el Honorable Concejo Municipal de Anolaima Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 010 de noviembre 29 de 2025, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

Que con base en el Acuerdo N. 010/2025, el alcalde Municipal expidió el Decreto N. 102 de diciembre 05 de 2025 mediante el cual se liquidó el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

Que al cierre del mes de Julio de 2026 existen saldos de apropiación en algunos rubros de deuda pública que pese a haber sido programados para la vigencia, a la fecha no se han realizado los desembolsos aprobados, razón por la cual dichos recursos ya no serán ejecutados en la vigencia 2026; por tal razón, los recursos se encuentran disponibles para ser objeto de traslado presupuestal y destinarlos a fortalecer otros rubros en el presupuesto de gastos.

Que igualmente, al mes de Julio de 2026 existe una apropiación de recursos en el sector agropecuario que se habían programado para mejoramientos genéticos que ya no se ejecutarán en la vigencia 2026, razón por la cual los dineros pueden ser direccionados a otros proyectos de inversión, como es el caso de ferias agropecuarias, salud pública y discapacidad.

Que por tratarse de traslados presupuestales que modifican las cuantías aprobadas del Presupuesto 2026, corresponde al Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo realizar el traslado de los recursos requeridos para su correspondiente apropiación en los gastos de inversión, atendiendo el cumplimiento de las metas fijadas en el plan de desarrollo 20224-2028.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Anolaima Cundinamarca

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contra-acredítese el presupuesto municipal de gastos del Municipio de Anolaima Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$197.000.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO	DESCRIPCION	Recursos Propios	Sop. Propósito General Forzosa Inversión	TOTALES
2	GASTOS			
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	53,000,000.00	144,000,000.00	197,000,000.00
2.2.4	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	53,000,000.00	94,000,000.00	147,000,000.00
2.3	INVERSIÓN	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00
1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00
1702.100	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00
24	TRANSPORTE	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00
2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00

CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
Carrera 4 No. 5-92, Palacio Municipal
Código Postal 253040



ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto municipal de gastos del Municipio de Anolaima Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$197.000.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Recursos Propios	Sig. Presupuesto General Forzosa Inversión	TOTALES
2	GASTOS	55.000.000,00	144.000.000,00	197.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	28.048.014,00	0,00	28.048.014,00
2.2	INVERSIÓN	14.951.986,00	144.000.000,00	158.951.986,00
2.2.1	ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00
2.2.2	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00
2.2.3	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA RURAL	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
2.2.4	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	14.951.986,00	0,00	14.951.986,00
2.2.5	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	0,00	55.000.000,00	55.000.000,00
2.2.6	INTERMUNICIPAL, SALUD	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
2.2.7	SALUD PÚBLICA	14.951.986,00	0,00	14.951.986,00
2.2.8	PROTECCIÓN SOCIAL	14.951.986,00	0,00	14.951.986,00
2.2.9	PROTECCIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
2.2.10	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
2.2.11	PROTECCIÓN SOCIAL, DESARROLLO SOCIAL	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

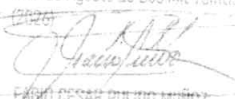
ARTÍCULO TERCERO: El alcalde Municipal realizará las modificaciones del caso al Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio de Anolaima para la vigencia fiscal 2026, acorde al detallado de créditos y contra-creditos relacionados en el anexo presupuestal, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones de carácter municipal que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO. DE LA REVISIÓN JURÍDICA: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el literal g) numeral 7 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Anolaima a los veintiocho (28) días del mes de agosto del Dos Mil Veintiséis (2026), después de recibir sus dos debates reglamentarios, el primero en la comisión correspondiente a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026) y el segundo Anolaima a los veintiocho (28) días del mes de agosto del Dos Mil Veintiséis.


FABIO CESAR PULIDO MUÑOZ
Presidente H. Concejo Municipal


ORLANDO FRANCO BAQUERO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
Oficina: 4 No. 7419 Palacio Municipal
Código Postal: 253040



Despacho
Municipal

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
NIT 899999426-3

EL PRESENTE ACUERDO FUE SANCIONADO EN LA FECHA

Anolaima Cundinamarca, 31 de Agosto de 2026


CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal de Anolaima


CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
Secretario de Gobierno Anolaima

Anolaima Cundinamarca, 31 de Agosto de 2026

EN LA FECHA DE HOY PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LO DE LEY.

El Secretario de Gobierno,


CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
Secretario de Gobierno Anolaima

Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos
Carrera 40, No. 12 Piso 2do - Anolaima Municipal; Correo Postal: 253040
Teléfono: 60195600 Ext 2001 | Celular: 304 620 1295
Indicadores o sugerencias
Correo electrónico: secretaria@anolaima.cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co



Alcaldía de
ANOLAIMA